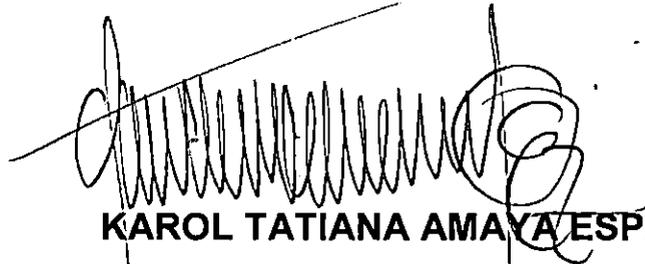


SECRETARÍA. Bogotá D.C. diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00431** de JOHN HAROLD LOAIZA CASTRO contra JUAN DE FRANCISCO TORRES VARGAS, informando que el apoderado de la parte ejecutante presentó solicitud de terminación del poder que le fue conferido. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

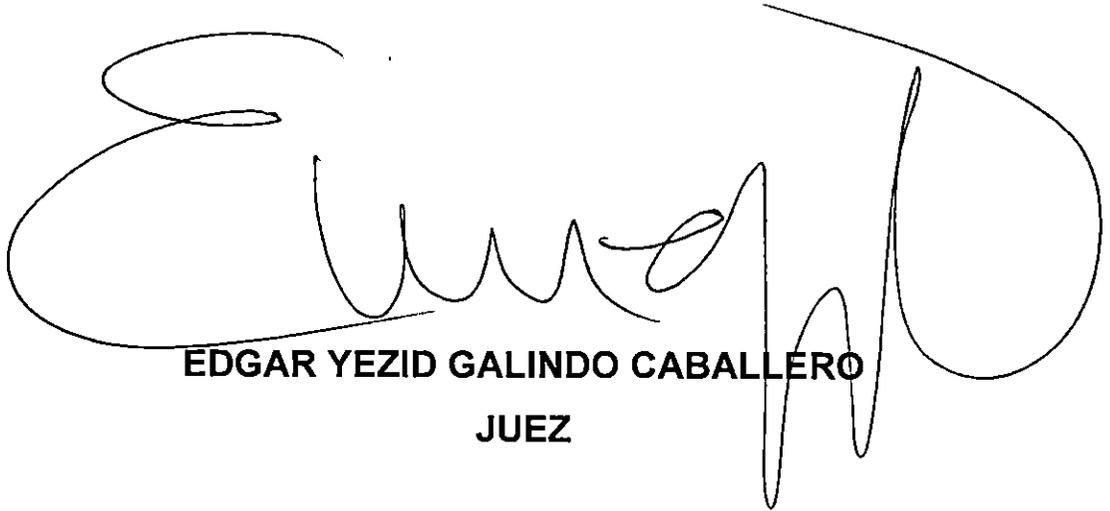
Bogotá D.C., 17 ABR 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se observa a folios 59-60 solicitud de terminación de poder que le fue otorgado al apoderado de la parte ejecutante, una vez validada la misma, se requiere al togado que acredite su renuncia conforme a lo previsto en el Artículo 76 del C.G.P., toda vez que no se evidencia que la misma se acompañe de la comunicación enviada al poderdante. Por lo tanto, el despacho no acepta la renuncia presentada hasta tanto se observe lo dispuesto en la norma antes citada.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el actor no ha reclamado los oficios librados por este Despacho, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que en un término no mayor a **TREINTA (30)** días imparta impulso

procesal al plenario, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



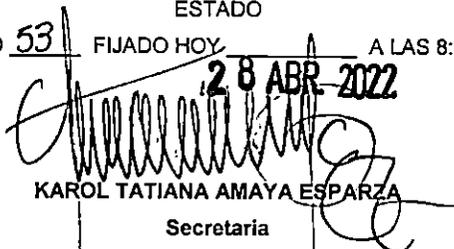
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 53 FIJADO HOY 28 ABR 2022 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria